



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 23500
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2000	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,10



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, seis (06) de abril de 2015.

Señor (a):
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 11 No 37-75
Bucaramanga-Santander

Ref. NOTIFICACIÓN Resolución No 23500 A

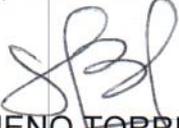
Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la resolución 23500 A de fecha 24 de marzo de 2015 por medio de la cual se procedió al archivo del expediente radicado bajo la partida No 23500, proferido por la Inspección de Policía de Establecimientos y Actividades Comerciales Uno.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación COPIA del acto administrativo de la referencia en un (01) FOLIO. Se le informa al notificado que contra dicho acto administrativo, no procede recurso alguno.

Se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día 21-04-2015 en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Establecimientos comerciales Uno, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga-Fase 1.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 21-04-2015 a las 7: 00 AM


GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se desfija el presente aviso hoy 27-04-2015 a las 4:30 PM.


GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 23500
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2000	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,10



RESOLUCIÓN N° 23500 A
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de 2015
EXPEDIENTE N°23463

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N°23500 en el cual se conocía el proceso en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 11 No 37-75.

VISTOS

1. Se avocó conocimiento de la investigación el día veinte (20) de agosto de 2013, ordenando requerir mediante oficio de la misma fecha al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 11 No 37-75 de Bucaramanga para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
2. Posteriormente el día dieciséis (16) de marzo de 2015, se procedió a realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 11 No 37-75, de esta Ciudad, dentro de la cual se verificó que no hay actividad comercial.
3. Por lo tanto teniendo en cuenta que se inició un proceso sancionatorio en contra de un establecimiento de comercio que a la fecha no ejerce actividad comercial, que vulnere lo estipulado en la Ley 232 de 1995 y Decreto reglamentario 1879 de 2008 que permita proceder a la aplicación de las sanciones estipuladas en la norma y bajo la observancia de los principios legales y constitucionales de los cuales deben estar investidas las actuaciones administrativas.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 23500 el cual consta de 8 folios, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 11 No 37-75 de esta Ciudad, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de Ley 232 de 1995 y decreto reglamentario 1879 de 2008.

SEGUNDO: Notifíquese, al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 11 No 37-75 de esta Ciudad.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES.

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.